

RECURSOS CONSOLIDADOS

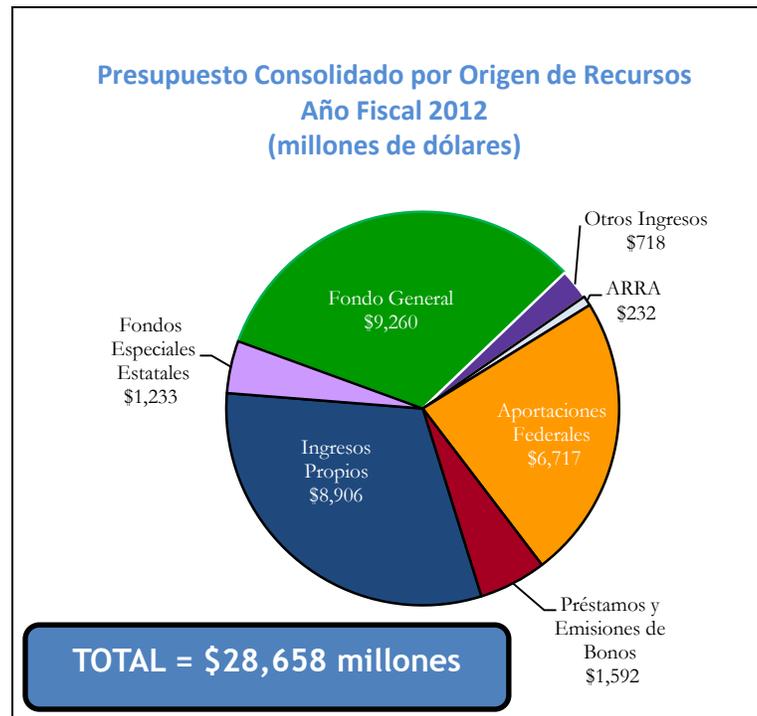
El Gobierno de Puerto Rico cuenta con una serie de fuentes de recursos para el financiamiento de su plan de trabajo. Estas fuentes son: el Fondo General, los Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios, que se obtienen de la Venta de Servicios, Préstamos y Emisiones de Bonos, Aportaciones Federales y Otras Fuentes, que pueden ser fondos en fideicomiso o fondos que ordinariamente no representan ingresos de operación.

Los recaudos del Gobierno, específicamente aquellos que ingresan al Fondo General, están sujetos a una serie de factores de origen interno, así como de otros ajenos a la gestión gubernamental. Entre los factores internos, podemos mencionar las acciones que realiza el Departamento de Hacienda, así como aquellas que llevan a cabo otras agencias en coordinación con el Departamento, las cuales inciden en la actividad económica. Entre los factores externos, cabe mencionar el comportamiento natural de la economía local, así como el efecto sobre la misma, que tienen las políticas del Gobierno Federal.

A continuación, se presenta una relación de los Recursos Consolidados del Gobierno, por tipo de fondo y se provee información explicativa sobre la procedencia y estimados de ingresos de cada uno.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Los recursos consolidados del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2011-2012 ascienden a \$28.7 billones. Las fuentes de recursos más significativas para el Gobierno son: Fondo General, Ingresos Propios y Aportaciones Federales.



RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDO GENERAL

Los recursos que ingresan al Fondo General se componen de los distintos impuestos del sistema contributivo, tales como la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones, los diversos arbitrios, el impuesto sobre venta y uso, y las licencias. Además, el Fondo General se nutre de ingresos no contributivos tales como: las loterías, multas, derechos, entre otros. También el Fondo, recibe ingresos del Gobierno Federal, que son devueltos, como derechos de aduana y arbitrio federal del ron exportado.

Los recursos que se obtienen a través de la estructura del sistema contributivo son determinados por tres factores principales: el comportamiento general de la actividad económica, la administración eficiente del sistema tributario y el efecto fiscal de la legislación contributiva.

Durante el Año Fiscal 2010-2011, se aprobaron diversas leyes tributarias que modifican sustancialmente la base y distribución de los recaudos estimados del Fondo General. La medida legislativa de mayor trascendencia es la Reforma Contributiva. La Reforma otorgó alivios contributivos a los individuos y corporaciones que promedian \$1,200 millones anuales durante los próximos seis años.

La primera fase de la Reforma creada al amparo de la Ley Núm. 171 de 15 de noviembre de 2010 concedió un crédito contributivo a los individuos de 15%, 10% y 7%, dependiendo del ingreso del contribuyente. Según dispuesto por esta Ley, se cancelan los deducibles en el Bono de Navidad y en el Salario de los empleados en el mes de diciembre del 2010. Además, concedió un crédito contributivo de 7% para las corporaciones regulares.

La Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011 estableció el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Este Código provee alivios contributivos a los individuos y corporaciones, a partir del año contributivo 2010-2011. Desde enero de 2011 se redujeron sustancialmente las tasas de retención de contribuciones, que el patrono realiza a sus empleados.

Uno de los objetivos de la Reforma es redistribuir la carga contributiva de forma más balanceada entre todos los sectores económicos. A tenor con este propósito, se aprobó la Ley Núm. 154 del 25 de octubre de 2010, que establece un arbitrio temporero, vigente por seis años. Este arbitrio descenderá paulatinamente durante ese periodo de tiempo y se impone sobre las adquisiciones de productos fabricados en Puerto Rico, por corporaciones no residentes relacionadas a las corporaciones fabricantes.

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2009-2010 Y 2010-2011

La distribución del estimado de rentas netas al Fondo General del Año Fiscal 2010-2011, se revisó para sopesar el efecto fiscal de la legislación aprobada, el comportamiento de los recaudos en los primeros

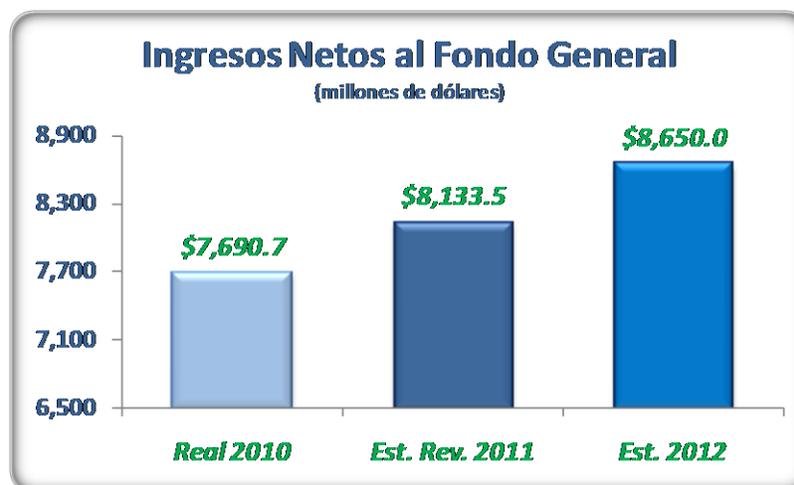
RECURSOS CONSOLIDADOS

ocho meses del Año Fiscal y los esfuerzos de fiscalización. El estimado de las rentas netas del Fondo General del Año Fiscal 2010-2011 asciende a \$8,133.5 millones. Este nivel de recaudos representa \$442.8 millones ó 5.8% sobre los recaudos del Año Fiscal 2009-2010. Las principales partidas de ingresos muestran variaciones mixtas, al compararse con el año anterior. Estas variaciones se atribuyen primordialmente al efecto de la reducción en las contribuciones producto de la Reforma Contributiva. Los impuestos directos, como son la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones, disminuyen en \$226.5 millones, al compararse con el Año Fiscal anterior. Por otra parte, el estimado de recaudos del nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas representará ingresos adicionales al Fondo General, de \$609 millones para este Año Fiscal.

Con relación a los recaudos de los impuestos indirectos, como arbitrios e impuestos sobre ventas y uso, se espera un incremento de 3% en el Año Fiscal 2010-2011. El estimado se apoya en el ritmo de crecimiento de los recaudos de estos impuestos, en los primeros ocho meses del Año Fiscal 2010-2011. Este comportamiento refleja una recuperación de la confianza de los consumidores y en el sector comercial.

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2010-11 Y 2011-12

El estimado de las rentas netas del Fondo General, preparado por el Departamento de Hacienda totaliza \$8,650 millones para el Año Fiscal 2011-2012. Esta cantidad representa un alza de \$516.5 millones ó 6.4% en comparación con el estimado revisado del Año Fiscal 2010-2011. El estimado considera las proyecciones de las principales variables macroeconómicas preparadas por la Junta de Planificación, el efecto esperado de la legislación tributaria y, las múltiples medidas de fiscalización y captación, dirigidas a aumentar el cumplimiento y reducir la evasión contributiva.



La composición de los recaudos del Año Fiscal 2011-2012 refleja la nueva distribución de la carga contributiva del sistema tributario como resultado de la Reforma Contributiva. La participación relativa al total de recaudos de la contribución sobre ingresos de individuos, disminuyó de 34% en el

RECURSOS CONSOLIDADOS

Año Fiscal 2009-2010, a 25% en el Año Fiscal 2011-2012. Por otra parte, la participación de las corporaciones aumenta de 22% a 36% al considerar el nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas. La siguiente tabla compara la nueva distribución relativa de los ingresos del Fondo General.

Ingresos Netos al Fondo General Distribución Porcentual

Ingresos	2009-2010	2011-12
Individuos	34%	25%
Corporaciones ¹	22%	36%
Retenida a no Residentes	11%	11%
Arbitrios	12%	11%
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	7%	8%
Contribución sobre la Propiedad	3%	1%
Otros	12%	8%

¹En el 2011-2012, se incluye el estimado de recaudos de \$1,578 millones del nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas.

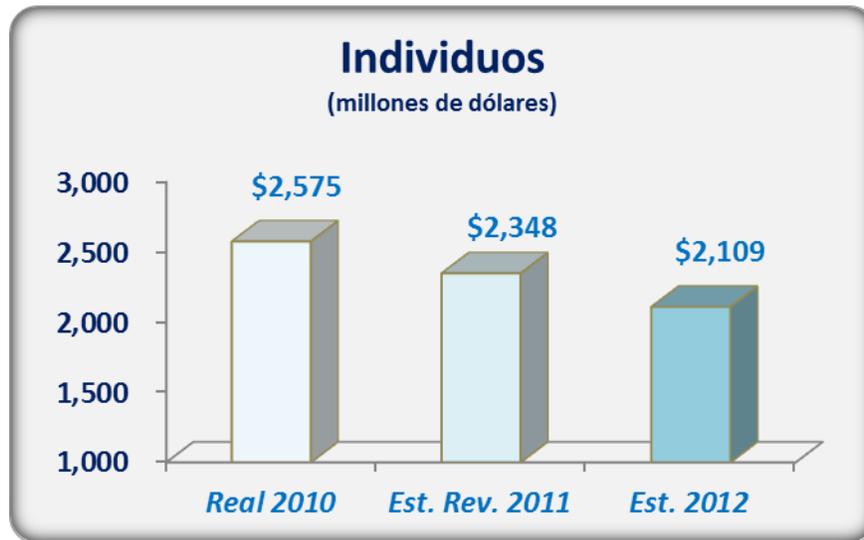
A continuación, se presenta una explicación general del estimado de las principales partidas de las rentas netas para el Año Fiscal 2011-2012.

CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

La partida de contribución sobre ingresos se compone de los impuestos que pagan los individuos, las corporaciones y la retención en el origen a los no residentes. Esta última, en su mayoría corresponde a los pagos que realizan las empresas manufactureras, por el uso de patentes en el proceso de producción.

Para el Año Fiscal 2011-2012, se estiman recaudos de contribución sobre ingresos por \$4,647 millones. En comparación con la cifra estimada del Año Fiscal 2010-2011, representan \$265.5 millones menos, lo cual se atribuye en parte, al efecto de los alivios concedidos en la Reforma Contributiva. Los recaudos de contribución sobre ingresos de individuos se proyectan en \$2,109 millones, los de corporaciones en \$1,515 millones y la retenida a no residentes en \$980 millones.

RECURSOS CONSOLIDADOS



IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y Uso (IVU)

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 estableció un impuesto al consumo de base amplia sobre la venta y uso de bienes y servicios. Se dispuso una tasa contributiva estatal de cinco punto cinco (5.5%) por ciento del precio de compra de la partida tributable. Este impuesto se implantó el 15 de noviembre de 2006.

La Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006 establece que el uno (1%) por ciento del impuesto sobre venta y uso nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Esta Ley dispuso que los recursos del FIA se utilicen para el pago de los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y el pago o refinanciamiento de la deuda extra constitucional existente, al 30 de junio de 2006. La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 enmendó la Ley Núm. 91 supra, la cual dispuso un aumento de 2% en la cantidad de los recaudos del impuesto sobre la venta y uso, que se depositarán en el Fondo de Interés Apremiante, y autorizó a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA) a utilizar el producto de cualquier emisión de bonos cuyo repago esté respaldado por este Fondo. Estos recursos son utilizados para cubrir gastos operacionales del Gobierno, en los Años Fiscales 2008-2009 al 2011-2012, así como para nutrir el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico.

La Ley Núm. 7 de 9 de mayo de 2009 enmendó nuevamente la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, para asignar un punto setenta y cinco (0.75%) por ciento adicional del producto recaudado por el impuesto sobre la venta y uso a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante. Esta disposición permitió aumentar la capacidad de emitir bonos, de forma tal, que el producto pueda ser utilizado para sufragar los costos del Plan de Alternativas al Empleado Público, creado por Ley Núm. 7, supra.

En el Año Fiscal 2009-2010 el total de recaudos del impuesto sobre venta y uso, ascendió a \$1,092.1

RECURSOS CONSOLIDADOS

millones. Estos recursos fueron distribuidos en \$550 millones al FIA, \$538.9 millones al Fondo General y la cantidad fija anual de \$3.2 millones al Fondo para el Desarrollo de las Artes y el Cine.

Para el Año Fiscal 2010-2011, se proyecta un crecimiento de 3.2%, para un total de recaudos de \$1,132 millones. De éstos, el FIA recibió los primeros \$572 millones que se recaudaron, y el Fondo General recibirá \$555 millones.

Una de las iniciativas más importantes del Departamento de Hacienda en el Año Fiscal 2011-2012, es aumentar la captación del impuesto sobre venta y uso, mediante la implantación del Sistema del IVU LOTO. El objetivo de la IVU LOTO es aumentar los recaudos a través de una mejor fiscalización, donde el ciudadano es el eje principal para su cumplimiento. Este sistema requiere la instalación de un dispositivo en los comercios, que será certificado por el Departamento de Hacienda. Una vez instalados, el Departamento podrá contar con la cantidad de venta y el IVU cobrado en los establecimientos. Además, el Sistema emitirá un recibo de venta con una numeración, que permitirá la participación en el Sorteo del IVU LOTO.

Como resultado de esta iniciativa, el Departamento de Hacienda proyecta un aumento de \$235 millones en los recaudos del IVU. Del total estimado de recaudos, \$683 millones ingresarán al FIA y \$680 al Fondo General.



ARBITRIO SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR

En el período del 2005-2006 al 2008-2009, los recaudos de arbitrios sobre vehículos de motor se redujeron por cuatro años consecutivos. Sin embargo, en el Año Fiscal 2009-2010 se registró un alza de 9.5%, para alcanzar un total de \$344.4 millones. En el Año Fiscal 2010-2011, se proyecta continúe aumentando hasta alcanzar la cantidad de \$369 millones.

En el Año Fiscal 2011-2012, entrará en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 83 de 19 de julio de

RECURSOS CONSOLIDADOS

2010, que creó el Fondo de Energía Verde. Esta Ley dispone que los primeros \$20 millones de los recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor, ingresen al Fondo Especial, comenzando en el Año Fiscal 2011-2012. Considerando esta iniciativa, se estima que los recaudos del Fondo General por concepto del arbitrio sobre vehículos de motor, ascienda a \$361 millones en el Año Fiscal 2011-2012.

ARBITRIO TEMPORERO A CORPORACIONES FORÁNEAS

La Ley Núm. 154 de 2010 impuso un arbitrio temporero para redistribuir la carga contributiva y allegar recursos al erario. El arbitrio tiene vigencia por seis años y la tasa se reduce paulatinamente. En el año contributivo 2010-2011, la tasa del arbitrio es de 4% y en el Año Contributivo 2011-2012 será de 3.75%. El arbitrio entró en vigor el 1^o de enero del 2011; por lo que el Año Fiscal 2010-2011, se recibirán los pagos correspondientes a cinco meses. En el Año Fiscal 2011-2012, el Fondo General recibirá los ingresos del nuevo impuesto por 12 meses y se estiman en \$1,578 millones.

ARBITRIOS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Los arbitrios sobre bebidas alcohólicas se componen de tres categorías: cervezas, espíritus destilados y vinos. Para el Año Fiscal 2011-2012, se proyecta un crecimiento de 3.1%, para un total de recaudos de bebidas alcohólicas de \$298 millones. La distribución del estimado de recaudos de bebidas se ilustra en la siguiente gráfica.



CIGARRILLOS

La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, aumentó el arbitrio de \$6.15 a \$11.15 sobre cada ciento o fracción de 100 cigarrillos. Los recaudos por este concepto se estiman en \$210 millones, para el Año Fiscal 2010-2011, para un alza de \$27.5 millones o 15.1%. Para el Año Fiscal 2011-2012, se proyecta una cantidad similar.

RECURSOS CONSOLIDADOS

LOTERÍAS

El Sistema de Loterías de Puerto Rico se compone de la Lotería Tradicional y la Lotería Adicional, esta última también conocida como Lotería Electrónica. Los ingresos que recibe el Gobierno de la operación de ambas loterías, se distribuyen entre el Fondo General, diferentes Fondos Especiales y Asignaciones Legislativas. Durante el Año Fiscal 2010-2011, se creó el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico y se nutre de \$30 millones anuales del ingreso neto de la Lotería Electrónica.

Para el Año Fiscal 2011-2012 se proyecta recaudos al Fondo General por el monto de \$45 millones, provenientes de la Lotería Tradicional y \$83 millones de la Lotería Electrónica.

ARBITRIO FEDERAL SOBRE EMBARQUES DE RON

Otra de las fuentes de ingresos de las rentas netas del Fondo General, es el reembolso federal del arbitrio sobre el ron exportado. Actualmente, el Gobierno Federal reembolsa \$13.25 por galón de ron. Los ingresos que recibe el gobierno local por este concepto, se distribuyen entre el Fondo General, el Fideicomiso de Conservación, el Fondo de Ciencia y Tecnología, y el Programa de Promoción de Ron. Para el Año Fiscal 2010-2011, se estima recibir \$337 millones en el Fondo General.

Las Islas Vírgenes lograron la firma de un Acuerdo el 17 de junio de 2008 con uno de los mayores productores de ron en el mundo, quienes hasta ese momento, utilizaban para sus productos, ron a granel producido en Puerto Rico. Esa transacción puede tener el efecto de la pérdida parcial del reembolso del arbitrio de ron, que recibe Puerto Rico, a partir del 2011-2012.

En atención a esta situación, se aprobó la Ley Núm. 178 de 1^{ro} de diciembre de 2010, que aumenta de 10% a 25% de la porción de fondos para promover e incentivar la industria del ron, y posteriormente hasta un 46%. Considerando lo anterior, se estima el Fondo General recibirá \$271 millones del reembolso federal, para el Año Fiscal 2011-2012.

En las siguientes tablas, se observa el desglose de las rentas netas del Fondo General para el cierre del Año Fiscal 2009-2010, el estimado revisado del Año Fiscal 2010-2011 y el estimado para el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2011-2012. Los estimados consideran el efecto fiscal de las legislaciones aprobadas.

RECURSOS CONSOLIDADOS

INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL AÑO FISCAL 2010 Vs. 2011 (EN MILLONES DE DÓLARES)

CONCEPTOS	REAL	ESTIMADO REVISADO	CAMBIO	
	2010	2011	ABSOLUTO	PORCENTUAL
INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL	7,690.7	8,133.5	442.8	5.8
DE FUENTES ESTATALES	7,338.4	7,792.5	454.1	6.2
CONTRIBUTIVOS	6,894.0	7,343.5	449.5	6.5
CONTRIBUCIÓN S/LA PROPIEDAD	227.5	238.0	10.5	4.6
CONTRIBUCIÓN S/INGRESOS, TOTAL	5,139.0	4,912.5	(226.5)	(4.4)
INDIVIDUOS	2,574.7	2,348.0	(226.7)	(8.8)
CORPORACIONES	1,677.7	1,566.0	(111.7)	(6.7)
SOCIEDADES	1.6	3.0	1.4	87.5
RETENIDA A NO RESIDENTES	830.3	951.5	121.2	14.6
TOLLGATE TAX	15.0	9.0	(6.0)	(40.0)
INTERESES	9.9	8.0	(1.9)	(19.2)
IMPUESTOS S/DIVIDENDOS	29.8	27.0	(2.8)	(9.4)
CONTRIBUCIÓN S/HERENCIAS Y DON.	3.7	5.0	1.3	35.1
IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO	538.9	555.0	16.1	3.0
ARBITRIOS, GRAN TOTAL	889.6	1,556.0	666.4	74.9
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TOTAL	284.8	289.0	4.2	1.5
ESPÍRITUS DESTILADOS	53.9	53.0	(0.9)	(1.7)
CERVEZA	211.8	217.0	5.2	2.5
OTRAS BEBIDAS	19.1	19.0	(0.1)	(0.5)
ARBITRIOS GENERALES, TOTAL	604.8	1,267.0	662.2	109.5
FORÁNEAS (LEY 154)	-	609.0	609.0	-
CIGARRILLOS	182.5	210.0	27.5	15.1
PRODUCTOS DEL PETRÓLEO	4.7	5.0	0.3	6.4
VEHÍCULOS DE MOTOR	344.4	369.0	24.6	7.1
CARRERAS DE CABALLOS	22.8	21.0	(1.8)	(7.9)
PRIMAS DE SEGUROS	24.0	24.0	-	-
CEMENTO	1.2	1.0	(0.2)	(16.7)
TRAGAMONEDAS	23.3	24.0	0.7	3.0
OTROS ARBITRIOS	1.9	4.0	2.1	110.5
LICENCIAS	95.3	77.0	(18.3)	(19.2)
VEHÍCULOS DE MOTOR	61.3	62.0	0.7	1.1
MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	18.7	-	(18.7)	(100.0)
OTRAS LICENCIAS	15.3	15.0	(0.3)	(2.0)
NO CONTRIBUTIVOS	444.4	449.0	4.6	1.0
LOTERÍA TRADICIONAL	45.6	43.0	(2.6)	(5.7)
LOTERÍA ELECTRÓNICA	80.0	79.0	(1.0)	(1.3)
RENTAS MISCELÁNEAS, TOTAL	318.8	327.0	8.2	2.6
MULTAS Y PENALIDADES	81.8	60.0	(21.8)	(26.7)
DERECHOS, REGISTROS Y CERT.	121.2	92.0	(29.2)	(24.1)
OTROS	115.8	175.0	59.2	51.1
DE OTRAS FUENTES	352.3	341.0	(11.3)	(3.2)
DERECHOS DE ADUANA	-	4.0	-	-
ARBITRIOS SOBRE EMBARQUES DE RON	352.3	337.0	(15.3)	(4.3)

RECURSOS CONSOLIDADOS

ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2011 Vs. 2012 (EN MILLONES DE DÓLARES)

CONCEPTOS	ESTIMADO		CAMBIO	
	REVISADO	APROBADO	ABSOLUTO	PORCENTUAL
	2011	2012		
INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL	8,133.5	8,650.0	516.5	6.4
DE FUENTES ESTATALES	7,792.5	8,379.0	586.5	7.5
CONTRIBUTIVOS	7,343.5	8,012.0	668.5	9.1
CONTRIBUCIÓN S/LA PROPIEDAD	238.0	76.0	(161.0)	(67.9)
CONTRIBUCIÓN S/INGRESOS, TOTAL	4,913.5	4,647.0	(266.5)	(5.4)
INDIVIDUOS	2,348.0	2,109.0	(240.0)	(10.2)
CORPORACIONES	1,566.0	1,515.0	(51.0)	(3.3)
SOCIEDADES	3.0	2.0	(1.0)	(33.3)
RETENIDA A NO RESIDENTES	951.5	980.0	28.5	3.0
TOLLGATE TAX	9.0	5.0	(4.0)	(44.4)
INTERESES	8.0	8.0	-	-
IMPUESTOS S/DIVIDENDOS	27.0	28.0	1.0	3.7
CONTRIBUCIÓN S/HERENCIAS Y DON.	5.0	5.0	-	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO	555.0	680.0	125.0	22.5
ARBITRIOS, GRAN TOTAL	1,556.0	2,525.0	969.0	62.3
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TOTAL	289.0	298.0	9.0	3.1
ESPÍRITUS DESTILADOS	53.0	54.0	1.0	1.9
CERVEZA	217.0	224.0	7.0	3.2
OTRAS BEBIDAS	19.0	20.0	1.0	5.3
ARBITRIOS GENERALES, TOTAL	1,267.0	2,227.0	960.0	75.8
FORÁNEAS (LEY 154)	609.0	1,578.0	969.0	159.1
CIGARRILLOS	210.0	210.0	-	-
PRODUCTOS DEL PETRÓLEO	5.0	5.0	-	-
VEHÍCULOS DE MOTOR	369.0	361.0	(8.0)	(2.2)
CARRERAS DE CABALLOS	21.0	21.0	-	-
PRIMAS DE SEGUROS	24.0	25.0	1.0	4.2
CEMENTO	1.0	1.0	-	-
TRAGAMONEDAS	24.0	24.0	-	-
OTROS ARBITRIOS	4.0	2.0	(2.0)	(50.0)
LICENCIAS	77.0	79.0	2.0	2.6
VEHÍCULOS DE MOTOR	62.0	64.0	2.0	3.2
MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	-	-	-	-
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTRAS	15.0	15.0	-	-
NO CONTRIBUTIVOS	449.0	367.0	(82.0)	(18.3)
LOTERÍA TRADICIONAL	43.0	45.0	2.0	4.7
LOTERÍA ELECTRÓNICA	79.0	83.0	4.0	5.1
RENTAS MISCELÁNEAS, TOTAL	327.0	239.0	(88.0)	(26.9)
MULTAS Y PENALIDADES	60.0	62.0	2.0	3.3
DERECHOS, REGISTROS Y CERT.	92.0	92.0	-	-
OTROS	175.0	85.0	(90.0)	(51.4)
DE OTRAS FUENTES	341.0	271.0	(70.0)	(20.5)
DERECHOS DE ADUANA	4.0	-	(4.0)	-
ARBITRIOS SOBRE EMBARQUES DE RON	337.0	271.0	(66.0)	(19.6)

RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDOS ESPECIALES ESTATALES

El total de los Fondos Especiales Estatales se estima en \$1,198.6 millones y \$1,349.9 millones para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente. La cifra del 2011-2012 incluye \$85.0 millones de balance, al principio del año.

FONDO DE REDENCIÓN DE BONOS

Este Fondo se nutre de una contribución de 1.03 por ciento sobre el valor de toda la propiedad mueble e inmueble, no exenta de contribuciones en Puerto Rico.

La cuantía a ingresar a este Fondo, se determina con el valor de la tasación de la propiedad. A base del tipo contributivo de 1.03 por ciento sobre la propiedad no exonerada, se estima que ingrese \$116.3 millones para el Año Fiscal 2011-2012.

IMPUESTO SOBRE LOS CÁNONES DE OCUPACIÓN

Este Fondo se nutre de un impuesto de 9% sobre el canon por ocupación de habitación en los hoteles. Cuando se trate de hospederías autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juegos de azar, el impuesto será igual a 11%. En las hospederías autorizadas por la Compañía de Turismo a operar como paradores, el impuesto será igual a 7%. Los moteles pagarán un impuesto de 9%, cuando el canon por habitación exceda de cinco dólares diarios.

El Fondo se utilizará para los siguientes propósitos:

1. Pago de la amortización del principal e intereses por la construcción del Centro de Convenciones.
2. El restante se divide en:
 - a) 2% - cubrir los gastos de operación, manejo y distribución de los recaudos del impuesto.
 - b) 5% - ingresará al Fondo General para el inicio de las operaciones del Centro de Convenciones y durante los 10 años subsiguientes estará disponible para cubrir cualquier déficit que surja, exclusivamente de sus operaciones. Se mantendrá disponible durante cada año en una cuenta de Reserva Especial.
 - c) 9% - cubrir los gastos del Negociado de Centro de Convenciones, por no menos de \$4.5 millones.
 - d) Hasta un máximo de \$2.5 millones, se mantendrá disponible durante cada Año Fiscal, en una cuenta de reserva especial que mantendrá la Compañía de Turismo, para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones del Centro.
 - e) El remanente se asignará a la Compañía de Turismo para la promoción, mercadeo, desarrollo y fortalecimiento de la industria turística en Puerto Rico.

La Compañía de Turismo proyecta un recaudo de \$11.3 millones, para el Año Fiscal 201-2012.

RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDO DE INTERÉS APREMIANTE

La Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006 estableció que el uno (1%) por ciento del Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU), nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Los recursos del FIA serán utilizados para el pago de los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y para el pago o refinanciamiento de la deuda extra constitucional existente, al 30 de junio de 2006. La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 y la Ley Núm. 7 de 9 de mayo de 2009, según enmendada, enmendaron la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, para aumentar a dos punto setenta y cinco (2.75%) por ciento, la porción del impuesto que ingresará al FIA y expandir los usos que se daba a estos recursos.

Para el Año Fiscal 2011-2012, se proyecta un recaudo por este concepto de \$683.0 millones.

FONDO DE TELECOMUNICACIONES

Este Fondo anual se fijará proporcionalmente a base de los ingresos brutos generados por cada compañía de telecomunicaciones o cable, que provea servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. El cargo no excederá del punto veinticinco (0.25%) por ciento del ingreso bruto anual, proveniente de la prestación de servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. Si el ingreso bruto anual es menor de veinticinco mil (\$25,000) dólares, estará exento del pago de dicho cargo.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones proyecta un recaudo para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012 de \$10.7 millones y \$18.9 millones para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente.

FONDO PARA LA FISCALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE SEGURO

Este Fondo se nutre de:

- Gastos y derechos de examen, análisis e investigación de la operación de la industria de seguro.
- Derechos de presentación e inscripción de formularios básicos de póliza de seguro.
- Publicaciones vendidas por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Derechos por conceptos de la participación en cursos y seminarios ofrecidos por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Ingresos generados por el pago de los derechos de presentación, licencias y otros.

La Oficina del Comisionado de Seguros proyecta un ingreso de \$9.4 millones y \$ 11.9 millones para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente.

FONDO DE ENERGÍA VERDE

Con el fin de fomentar la generación de mercados de energía verde y el desarrollo de mecanismos para incentivar el establecimiento, organización y operación de unidades de producción de energía verde a escala comercial en Puerto Rico, y estimular el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, se establece el Fondo Especial denominado Fondo de Energía Verde de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 83 de 29 de julio de 2010.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Comenzando con el Año Fiscal 2011-2012, los primeros recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor y motocicletas recaudados por el Departamento de Hacienda, ingresarán al “Fondo de Energía Verde”. La Administración de Asuntos Energéticos será la entidad responsable de manejar el Fondo, lo que permitirá la concesión de incentivos a proyectos de energía renovable sostenible y renovable alterna. En el Año Fiscal 2011-2012, ingresarán \$20.0 millones a este Fondo.

FONDO DE BECAS PARA LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Con el propósito de brindar una fuente de ingreso adicional a los estudiantes que carecen de recursos económicos, se crea el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, bajo la custodia de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 46 de 1^{ro} de abril de 2011. Su objetivo principal es recaudar los fondos necesarios para la mayor participación de estudiantes de los beneficios otorgados a través del programa de becas, establecido en esta Ley.

Los recaudos de ese Fondo provendrán del diez (10%) por ciento de los ingresos netos de las operaciones de la Lotería Adicional, computados según dispone el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, y posterior al cumplimiento con las partidas dispuestas en el referido Artículo. El remanente de fondos que no hayan sido utilizados u obligados para los propósitos de esta Ley, permanecerán en el Fondo para la concesión de Becas a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, al 30 de junio de cada Año Fiscal. En el Año Fiscal 2011-2012, ingresarán \$30.0 millones a este Fondo.

INGRESOS PROPIOS

Estos son representados por los recursos generados mediante la venta de servicios o las diversas actividades que desarrollan en las dependencias del Gobierno. Para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, los Ingresos Propios ascendieron a \$8,629.3 millones y \$8,906.4 millones, respectivamente.

PRÉSTAMOS O EMISIONES DE BONOS

Los préstamos o emisiones de bonos son recursos obtenidos por la venta de emisiones de bonos, líneas de crédito y préstamos para el financiamiento de mejoras permanentes. Esta fuente de recursos varía entre las diferentes corporaciones, ya que depende de su situación fiscal. Para el Año Fiscal 2011-2012, estos recursos totalizan \$1,592.0 millones, comparado con \$1,389.8 millones para el Año Fiscal 2010-2011.

OTROS INGRESOS

Este origen de recursos recoge los ingresos por concepto de los fondos en fideicomiso y aquellos ingresos que no representan ordinariamente un ingreso de operación. En el Año Fiscal 2011-2012, estos recursos se estiman en \$717.9 millones. En el Año Fiscal 2009-2010, se incluyen \$500 millones provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, que permitió financiar el Programa de Estímulo Criollo.

ESTÍMULO ECONÓMICO FEDERAL

La Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (“ARRA”, por sus siglas en inglés), se aprobó el 17 de febrero del 2009, con el propósito de estimular la economía estadounidense a nivel federal, estatal y local. Esta

RECURSOS CONSOLIDADOS

Ley asigna un paquete de medidas económicas que incluye créditos contributivos, fondos para educación, financiamiento para proyectos de infraestructura, y la concesión de becas para promover la investigación científica, entre otros.

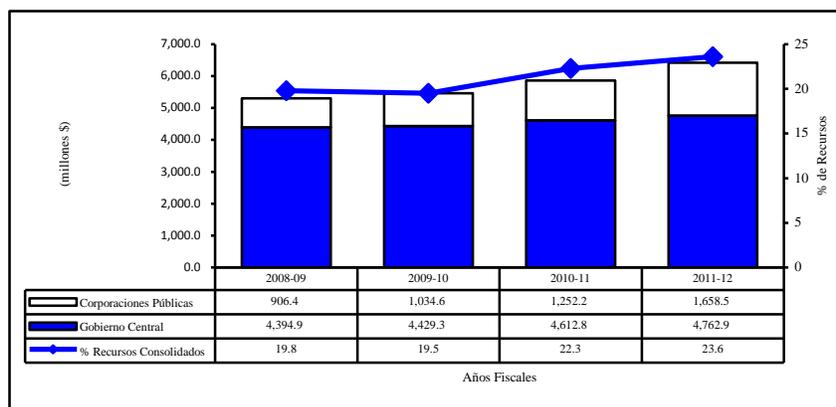
El Gobierno de Puerto Rico estima recibir fondos ascendentes a \$6 billones. Además, es elegible para fondos adicionales mediante el proceso competitivo de propuestas. De este total de fondos, la cantidad de \$300.8 millones y \$21.4 millones están contemplados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente. Estas cantidades no incluyen los beneficios ofrecidos a través de incentivos contributivos, pagos directos a individuos a través del Departamento de Hacienda y otras entidades, ni las asignaciones directas a municipios, ya que éstos no constituyen recursos disponibles para financiar el Presupuesto de Gastos del Gobierno.

RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los recursos provenientes de Aportaciones de los Estados Unidos, constituyen una parte significativa del total de los recursos del Gobierno de Puerto Rico. Los recursos consolidados de Aportaciones Federales para el Año Fiscal 2011-2012, se estiman en \$6,885.3 millones, incluyendo un balance de \$463.8 millones, que estaban disponibles al comienzo del Año Fiscal.

Las Aportaciones Federales en el presupuesto gubernamental se destinan a las agencias del Gobierno Central y las Corporaciones Públicas. En el Gobierno Central ingresan todos los recursos de los organismos constituidos como agencia, según su base legal. Los estimados para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012 ascienden a \$4,612.8 millones y \$4,762.9 millones, respectivamente. Estos estimados reflejan un aumento de \$150.1 millones para las agencias del Gobierno Central. Estos recursos, en su mayoría, están bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con excepción del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

**Aportaciones Federales Vs. por ciento en los Recursos Consolidados
Años Fiscales 2008-2009 al 2011-2012**



Los recursos provenientes de las Aportaciones Federales de las Corporaciones Públicas se estiman en \$1,252.2 millones para el Año Fiscal 2010-2011 y \$1,658.5 millones para el Año Fiscal 2011-2012; lo que refleja un aumento de \$406.3 millones.